

SUNAT DESIGNA NUEVO COMITÉ REVISOR PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA XVI

Resolución N° 000041-2026/SUNAT

Fecha de publicación: 15.03.2026

NUEVA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ REVISOR DE SUNAT: ÓRGANO QUE EMITE OPINIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA XVI DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

Mediante Resolución de Superintendencia N°000041-2026/SUNAT, la SUNAT dispuso la conclusión de la designación anterior y aprobó la nueva conformación del Comité Revisor, el cual es el órgano encargado de emitir opinión favorable previa para aplicar la Norma XVI en fiscalizaciones definitivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

- Ernesto Javier Loayza Camacho – Presidente
- Nora María Victoria Quintana Flores – Secretaria
- José Antonio Peña Rivera – Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Milagros Catalina Vivar Milla – Primer Suplente
- Nancy Mónica Toro Solgorre – Segundo Suplente
- Nilton Marcelino Campos Félix – Tercer Suplente

ARTÍCULO 62-C DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO:

“La aplicación de los párrafos segundo al quinto de la Norma XVI del Título Preliminar se efectúa en un procedimiento de fiscalización definitiva y siempre que el órgano de la SUNAT que lleva a cabo dicho procedimiento cuente previamente con la opinión favorable de un Comité Revisor. La competencia del Comité Revisor alcanza a los casos en los cuales en el mismo procedimiento de fiscalización en el que se aplican los párrafos segundo al quinto antes mencionados también se presentan actos, situaciones y relaciones económicas contempladas en los párrafos primero y sexto de la Norma XVI citada.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano que lleva a cabo el procedimiento de fiscalización definitiva debe emitir un informe que es remitido, conjuntamente con el expediente de fiscalización, al Comité Revisor. (...)



Zegarra
LLC

📍 Av. Santo Toribio 173, Vía Principal 125 - Torre Real Ocho, Piso 16, San Isidro

☎ +511 710-3291

✉ contacto@zegarrallc.com

🌐 www.zegarrallc.com

